



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 80-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que se sometió a consideración de este Tribunal, el “**Instructivo para JUNTAS ELECTORALES DEPARTAMENTALES y JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO CENTRAL**”, a través de oficio número IFCCEP-O-030-2-2019, de fecha 7 de febrero de 2019, de la Comisión encargada de su revisión y actualización, por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “**Instructivo para JUNTAS ELECTORALES DEPARTAMENTALES y JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO CENTRAL**”, que forma parte de esta disposición;

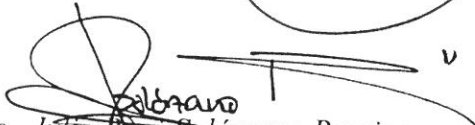
ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de febrero de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

Dr. *Jorge Mario Valenzuela Díaz*
Magistrado Vocal III

Msc. *María Eugenia Mijangos Martínez*
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. *Elisa Virginia Guzmán Paz*
Encargada del Despacho
Secretaría General

